

BUIN, 10 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3349 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) y Art. 65 de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 687, de fecha 14 de enero de 2025, ingresada por Hermana Ana Angélica Ordóñez Piña, en representación de la Congregación Hermanas de la Misericordia, donde solicita subvención municipal.

2.- El Memorándum N° 948, de fecha 09 de septiembre de 2025, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incorporar como punto de tabla del Concejo Municipal la solicitud de subvención municipal a la Congregación Hermanas de la Caridad.

3.- El Acuerdo N° 147 de Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 10 de septiembre de 2025.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Acuerdo N° 147 de Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 10 de septiembre de 2025 del Concejo Municipal, en el que, por unanimidad de los miembros, se aprueba otorgar subvención municipal a la **Congregación Hermanas de la Misericordia**, por un monto de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), con el objeto de comprar alimentos e insumos para adultos.

2.- Otórguese una Subvención Municipal, a la **Congregación Hermanas de la Misericordia**, RUT 81.805.500-5, representada por Luz Herminia de las Mercedes Vivanco Zamorano, Cédula de Identidad N°

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el contrato de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la organización.

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.005, "Congregación Hermanas de la Misericordia", Centro de Costo 290402.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. MSS.

Distribución:

- ✓ Control
- ✓ D.A.F.
- ✓ Jurídica
- ✓ SECPMA
- ✓ Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\CONCEJO\2025-2028\ACUERDO N° 147 S.O. 39_2025.docx